

CEDULA

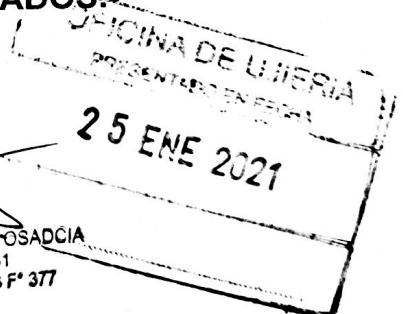
**Sres.: UNION DE RUGBY DE SALTA (URS).-
Domicilio: Avda. Uruguay N 376.-
SALTA - CAPITAL**

Por la presente me dirijo a Uds. en los autos caratulados: "TIGRES RUGBY CLUB; UNIVERSITARIO RUGBY CLUB; SUBCOMISION DE RUGBY DE CLUB TIRO FEDERAL SALTA C/UNION DE RUGBY DE SALTA - MEDIDA CAUTELAR" Expte. No 723629/21, (corresponde al Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1era. Nominación presentado en Feria ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1era. Nominación) Distrito Judicial Centro, sito en Avda. Bolivia N 4671, Salta - Capital, a cargo de la Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez, Secretaria de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA, (en Feria) , en el que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de enero de 2.021.- Y VISTOS: _; CONSIDERANDO: _; R E S U E L V O :
I. HACER LUGAR, bajo la responsabilidad de los peticionantes, a la medida cautelar de no innovar solicitada a fs. 1/54 (6/01/21) y 57/74 (7/01/21), en mérito a las razones expuestas en los Considerandos. En consecuencia, MANTENER LA SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA en la Unión de Rugby de Salta, conforme suspensión dispuesta en la Resolución No 22 de dicha entidad, dictada el 15/12/20 _ II. TENER POR RENDIDA Y ACEPTADA la caución personal ofrecida en el escrito de demanda por los Dres. Iván Sánchez Osadcia y Diego Javier Rivetti, conforme Considerandos.- III. MANDAR se copie, registre y notifique personalmente o por cédula conforme art. 198 del CPC y C.-" - Fdo. Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA, Secretaria; Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Jueza.- _____

QUEDAN UDS. LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

Salta, 25 de enero de 2.021.-


Dr. IVÁN SANCHEZ OSADCIA
M.P. N° 1851
M. Federal T° 108 F° 377



URGENTE